



FIJA NO SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 2438 *08.06.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2265, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de junio de 2012, por el cual se solicita resolución administrativa que fije no selección de proyecto, en el marco de lo resuelto en virtud del recurso de revisión interpuesto por la postulante del Proyecto Folio N° 40.211, doña Gabriela Pradenas en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes, Área de Diseño, modalidad Creación, Convocatoria 2012, acompañando para tal efecto certificado de evaluación de fecha 30 de mayo de 2012 de la Secretaría del Fondo ya mencionado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes, Área de Diseño, modalidad Creación, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.138, con sus modificaciones, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, el Comité de Especialistas y el Jurado, respectivamente, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos para este concurso público, lo cual fue llevado a cabo por la Resolución Exenta N° 563, de 2012, de este Servicio, que fijó los proyectos seleccionados en el Concurso Público antes mencionado, no habiendo sido seleccionado en dicho procedimiento el proyecto Folio N° 40.211, titulado "Diseño Integral para un Homenaje: Libro-Objeto con la vida y obra del artista Pedro Millar".

Que, la postulante del proyecto recién mencionado, doña Gabriela Pradenas Guentherodt, interpuso Recurso de Revisión respecto de la evaluación de su Proyecto, fundando su presentación en la necesidad de corregir el resultado incompleto del proceso, debido a que en la respectiva Ficha Única de

Evaluación (FUE), el criterio de evaluación "Presupuesto" carecía de fundamentación y el criterio de "Impacto" tenía su fundamentación incompleta.

Que, en atención a lo descrito, el recurso de Revisión interpuesto fue acogido por Resolución Exenta N° 2.260, de 2012, ordenándose por tanto que el proyecto fuere sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación, y en caso que el proyecto tuviese la calidad de elegible, emplearse los mismos criterios de selección, además de los mismos integrantes del Comité de Especialistas y Jurado, en su caso.

Que, por lo anterior, el proyecto en cuestión fue sometido nuevamente al proceso de evaluación ante el Comité de Especialistas, conforme consta en certificado de evaluación de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 30 de mayo de 2012, el que luego de analizar los criterios de coherencia, currículo, presupuesto, calidad e impacto del proyecto, le asignó un puntaje final de 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Que, de acuerdo a las bases de concurso, tendrán la calidad de proyectos elegibles –lo que permitirá avanzar a la etapa de selección ante un Jurado- los proyectos que en la etapa de evaluación hayan sido calificados con más de 75 puntos.

Que, en atención al puntaje de evaluación obtenido por el proyecto singularizado, éste no obtuvo la calidad de elegible, procediendo por tanto fijar su no selección a través del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 4.138, con sus modificaciones, todas del año 2011; y en Resolución Exenta N° 2.260, de 2012, todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes, Área de Diseño, modalidad Creación, Convocatoria, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección del proyecto titulado "Diseño Integral para un Homenaje: Libro-Objeto con la vida y obra del artista Pedro Millar", Folio N° 40.211, cuyo postulante es doña Gabriela Pradenas Guentherodt, presentado al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes, Área de Diseño, modalidad Creación, Convocatoria 2012, en virtud de los considerandos expresados y conforme consta en certificado de evaluación de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 30 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMASE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante doña Gabriela Pradenas Guentherodt, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que se indica en el artículo tercero del presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la postulante doña Gabriela Pradenas Guentherodt.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/360

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante individualizada en el artículo primero.